

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LVI — Nº 7.742</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 12 de enero de 1967</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
4182	29-12-66	Concédese a la Sra. Martha S. Rovaletti de Cornejo Arias, una pensión graciable	106

DECRETOS

M. de Economía Nº	2208	del 28-12-66	—Otórgase al Centro Vecinal de Coronel Moldes un subsidio por \$ 100.000.—	106
" " " "	2209	" "	— Concédese a Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Ltda., una prórroga ante el Banco Provincial de Salta	107
" " " "	2210	" "	— Autorízase a Dirección General de Compras a llamar a licitación pública para realización de trabajos de mantenimiento de equipos	107
" " " "	2211	del 29-12-66	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 724.959.—	107
M. de As. Soc.	2212	" "	— Apruébase Resolución Nº 1014-I, sobre renuncia de la Sra. Alicia Aquenes de Barrio	108
" " " "	2213	" "	— Apruébase Resolución 991-I, sobre servicios prestados en la Administración por el Sr. Diego Rodríguez	108

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 2214 del 29-12-66 — Reconócense servicios prestados por el señor Alfredo Saicha de Dirección de Medicina Preventiva	108
M. de As. Soc. Nº 2215 del 29-12-66 — Establécese que designación del señor Sergio E. Toranzos es por promoción de la Srta. María E. Villagra	109
" " " " 2216 " " — Promuévese al Dr. Slaiman León Salomón y designase a la Dra. Marta Ribas Zambrano ..	109
" " " " 2217 " " — Establécese que Decreto Nº 637 es de fecha 29-8-66	109
" " " " 2218 " " — Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Dr. Antonio E. Restom	109
" " " " 2219 " " — Apruébase Contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y la Srta. Nelda Meri Echazú ..	110
" " " " 2220 " " — Liquidase a Aeronáutica Pcial. por Factura Nº 188-12-66, la suma de \$ 93.972.—	110
" " " " 2221 " " — Apruébase Resolución Nº 987-I, sobre pensión concedida al Sr. Domingo Latigano	110
" " " " 2222 " " — Designase a la Srta. María E. Cardozo en Hospital "San Vicente de Paúl", de Orán	111
M. de Economía " 2223 " " — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos aprobado por Ley Nº 4073, con excepción del Plan de Obras Públicas	111
" " " " 2224 " " — Adjudicase a Parroquia de El Carril la suma de \$ 60.000 para pago Jeep IKA	111
" " " " 2225 " " — Incorpórase a la Ley Nº 775, a los señores usuarios del agua pública del ex-sistema de riego de empresa Agua y Energía Eléctrica correspondiente a diversos departamentos	112
M. de Gobierno " 2226 " " — Apruébase Decreto 697-11-66 de Municipalidad de Salta	112
" " " " 2227 " " — Apruébase Estatuto Social de "Crédito Familiar S. A."	113
" " " " 2229 " " — Acéptase renuncia del Sr. Rafael N. Vasconcello de Policía de la Provincia	113
" " " " 2230 " " — Designase en el cargo de Sub Jefe de Policía al Sr. José A. Delgado	113
" " " " 2231 " " — Trasládase al cargo de Auxiliar 1º, categoría 24 del personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Pcia., al Sr. César A. Cánepa	113
" " " " 2232 " " — Suspéndese en sus funciones a personal de Policía de la Provincia	114

EDICTO DE MINA

Nº 25516 — S/p.: Sinocio Díaz. Expte. Nº 5340-D	114
Nº 25503 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5354-D	114
Nº 25485 — S/P.: Víctor Boyussou. Expte. Nº 5483-B	114
Nº 25484 — S/p.: Ana María Cabezas. Expte. Nº 5482-C	114

LICITACION PUBLICA

Nº 25536 — Dirección General de Parques Nacionales. Lic. Nº 1671	115
Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	115
Nº 25530 — Gas del Estado — AS/009	115
Nº 25529 — Gas del Estado — Salta — AS/008	115

EDICTO CITATORIO

Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho	115
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N: 25521 — De don José Manuel Alonso	115
Nº 25520 — De doña Ilda Gregoria Solaliga de Vera	115
N: 25519 — De doña Clariza Galarza de Tarcay	115
Nº 25518 — De don Francisco Serrano, Bartolina Serrano de Villarreal y Pedro Villarreal	115

	Pág. Nº
Nº 25513 — De don José Durval Osoreo y Ramona Estropia Romano de Osoreo	116
Nº 25507 — De don Miguel Francisco López	116

REMATE JUDICIAL

Nº 25511 — Por Carlos I. González Rigau. - Juicio: Vicente Cávolo vs. Marina H. de Pardo	116
--	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497 — S/p.: Loreto Acosta	116
--------------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512 — Carmen Javier Guardia y Mercedes Ramona Narváez de Guardia	116
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25535 — "Cía Oleaginosa del Norte SRL"	116
Nº 25528 — Salta Refrescos S. A. Ind. y Comercial	116

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25514 — De "Peinados Claude"	117
---------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25538 — De Club Deportivo y Cultural American Oeste. Para el día 5-2-67	117
Nº 25537 — De Centro Vecinal Barrio "20 de Febrero". Para el día: 29-I-67	117
Nº 25532 — De Albo SACIF. Para el día: 28-I-67	117
Nº 25527 — De Club Argentino de Bochas, Metán. Para el día: 15-I-67	117
Nº 25524 — Club Deportivo Jorge Newbery. Para el día 22-I-67	117

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4182

Salta, 29 de diciembre de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 3539 de fecha 18 de noviembre de 1966 y del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador Interino de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Concédese a la señora MARTHA SARA ROVALETTI DE CORNEJO ARIAS, una pensión graciable de \$ 8.000 m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional) mensuales, por el término de cinco años, a partir del día 1º de septiembre de 1966.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con imputación a la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente el gasto se hará de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osoreo Soler (h.)

DECRETOS

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2208

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 5492/1966

Visto que el Centro Vecinal de Coronel Mol-des solicita el otorgamiento de un subsidio para poder abonar sueldos al personal administrativo y docente que durante el año 1966 posibilitó el funcionamiento del Instituto Secundario San Bernardo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo meritorio de la labor educacional que dicho establecimiento viene desarrollando desde hace tres años, con personal que trabajaba "ad-honorem", desde su comienzo, obliga al Estado

a concurrir, dentro de lo que sus posibilidades lo permitan, con su aporte a dicha obra de bien común;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al CENTRO VECINAL DE CORONEL MOLDES un subsidio por la suma de \$ 100.000.- m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), como contribución del Gobierno para gastos de funcionamiento del Instituto Secundario San Bernardo de la citada localidad.

Art. 2º — Los fondos para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se tomarán del Parcial 2 "Entidades Culturales (Subsidios y subvenciones a entidades no lucrativas) del Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1, Principal 2 del presupuesto general de gastos en vigor, Orden de Disposición de fondos Nº 14.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2209

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3872/1966

Visto este expediente en el que la Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Ltda. (CO-VE-TRANS.) gestiona se le conceda una moratoria de noventa (90) días para el cumplimiento de su obligación ante el Banco Provincial de Salta, que vencida el 15 de diciembre del año en curso, corresponde al préstamo otorgado por el Gobierno de la Provincia conforme a la ley Nº 3641/61; y atento a lo informado por la citada institución bancaria,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la COOPERATIVA VECINAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA. (CO-VE-TRANS.), una prórroga de noventa (90) días para el pago de su obligación con el Banco Provincial de Salta vencida el 15 de diciembre ppdo., por la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) debiendo correr por cuenta de la referida firma el pago de los intereses y demás gastos que demande dicha operación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2210

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3409/963

VISTO estas actuaciones relacionadas con la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 173,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el año 1967, por un monto aproximado de \$ 1.700.000 m/n. (Un millón setecientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2211

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3922/66.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de pesos 724.959.— m/n., a fin de abonar con dicho importe honorarios regulados al Dr. Atilio Cornejo en los autos caratulados "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Clérico Ernesto; Drago de Clérico Vince Florida; Clérico René A; Rodolfo Pedro Clérico. Expte. 41211/61"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor; según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 724.959.— m/n. (Setecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial: "Juicio Gobierno de la Provincia vs. Clérico Ernesto y otros. Expte. Nº 41.211/61" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 724.959.— m/n. (Setecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 724.959.— m/n. (Setecientos veinti-

ticuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Gobierno de la Provincia vs. Clérico Ernesto y otros. Expte. 41.211/61" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos N° 28.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO N° 2212

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 4840/66-B (N° 4085/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Alicia Aquenes de Barrio, empleada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la Categoría 25 eleva su renuncia al cargo con anterioridad al 25 de noviembre ppto.;

Por ello, atento a las disposiciones de la Resolución N° 1014-I de la citada Caja,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1014-I de fecha 20 de diciembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo a la empleada de la mencionada Caja en la Categoría 25, señora ALICIA AQUENES DE BARRIO, con anterioridad al 25 de noviembre de 1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO N° 2213

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 3401/64-R (N° 802/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO lo observado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; y, CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 70-J (Acta N° 5) del 7 de mayo de 1964 aprobada por Decreto número 3409 de fecha 21 de mayo del mismo año, se reconocen y declaran computables erróneamente, servicios prestados en la Administración Provincial por la señora Estela Remigia López de Rodríguez, cuando ellos fueron prestados por su extinto esposo don Diego Rodríguez según se desprende de la certificación agregada en estas actuaciones;

Que dicho reconocimiento fue solicitado por la señora de Rodríguez. para ser acreditados en

el beneficio de pensión que gestiona en su carácter de viuda del señor Diego Rodríguez, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos;

Que por tal razón corresponde la rectificación respectiva;

Por ello, atento a las disposiciones de la Resolución N° 991-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 991-I de fecha 15 de diciembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se rectifica la Resolución N° 70-J del 7 de mayo de 1964 en el sentido de dejar establecido que los servicios que se reconocen y declaran computables en la misma, lo son a favor del señor DIEGO RODRIGUEZ a efectos de que su cónyuge superviviente señora ESTELA REMIGIA LOPEZ DE RODRIGUEZ, L. C. N° 9.492.476, los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos en donde gestiona beneficio de pensión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO N° 2214

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 45.987/66 (3).

VISTO que Dirección de Medicina Preventiva mediante Memorandum N° 75, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Alfredo Saicha; y

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. ALFREDO SAICHA, en la Categoría 28, Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, en el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 8 de diciembre del año en curso, inclusive; por imperiosas necesidades de servicio y en vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición, por fallecimiento de la Srta. María Antonia Segovia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente se deberá afectar al Anexo E, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2215

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.776/66.

VISTO que mediante el Art. 1º del Decreto Nº 1902 de fecha 1º de diciembre del año en curso, se designa interinamente por el término de seis (6) meses al señor Sergio Esteban Toranzos; en la Categoría 27, Personal Asistencial, para desempeñarse como Auxiliar de Rayos X, en el Hospital Zonal de la ciudad de Tartagal;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Sr. SERGIO ESTEBAN TORANZOS, dispuesta mediante el Art. 1º del Decreto Nº 1902/66, es en el cargo vacante por promoción de la Srta. María Elena Villagra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2216

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.971/66.

VISTO la vacante producida por fallecimiento del Dr. Hermán Falcón y siendo de imprescindible necesidad cubrir dicha vacante,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al doctor SLAIMAN LEON SALOMON, categoría 12 (Jefe de Clínica) Personal Asistencial del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, dependiente de Dirección del Interior, a la categoría 11 (Jefe de Servicio), Personal Asistencial, en vacante por fallecimiento del Dr. Hermán Falcón.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. MARTA RIBAS ZAMBRANO, L. C. número 1.782.048, clase 1939, en la categoría 12 (Jefe de Clínica), Personal Asistencial del citado nosocomio, en cargo vacante por promoción del Dr. Slaiman León Salomón.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2217

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 42.638/66 (2).

VISTO el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, a fs. 8,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el Decreto Nº 637, mencionado en el artículo 1º del Decreto Nº 1764/66, es de fecha 29 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2218

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.896/66.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Antonio Emilio Restom, quien desempeñará funciones en Maternidad e Infancia en el Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. ANTONIO EMILIO RESTOM, el que, textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.) que en adelante se denominará "El Ministerio" y el Dr. ANTONIO EMILIO RESTOM, L. E. Nº 7.008.185, clase 1940, que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"PRIMERA: "El Profesional" desempeñará funciones en Maternidad e Infancia del Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de la localidad de Rosario de Lerma.

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios".

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de Octubre y hasta el 21 de diciembre del año en curso.

"En cumplimiento del presente contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis".

"Fdo.: Dr. ANTONIO EMILIO RESTOM.
Fdo.: Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior,

se imputará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Osores Soler (h)
Cornejo Isasmendi**

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2219

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.078/66 (9).

VISTO el contrato de prestación de servicio celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Nelda Meri Echazú;

Atento a los informes agregados en las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Srta. NELDA MERI ECHAZU, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.), por una parte, que en lo sucesivo se denominará “El Ministerio” y la señorita NELDA MERI ECHAZU, L. C. Nº 4.293.244, con domicilio en Pje. El Triángulo de la ciudad de General Güemes, por la otra, que en adelante se llamará “La Contratada”, han convenido prorrogar el contrato aprobado por Decreto Nº 12.109 de fecha 20 de enero de 1966, por el término de dos meses, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, bajo las siguientes cláusulas.

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará como Mucama en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Zonal “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, con una atención de ocho (8) horas diarias bajo control de planillas; debiendo cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

“SEGUNDA: “El Ministerio” abonará a “La Contratada” la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Srta. NELDA MERI ECHAZU. - Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)”

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Osores Soler (h.)
Cornejo Isasmendi**

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2220

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 763/66. Factura D.

VISTO la factura presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por servicios prestados a este Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de noviembre p.pdo.;

Atento a las constancias que corren agregadas a estos obrados y a lo informado por Dirección de Administración a fs. 14;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 188 de fecha 21-12-66 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 93.972.— m/n. (Noventa y tres mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional) por prestación de servicios aéreos durante el mes de noviembre/66.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el Art. 1º del presente decreto, a efectos de su cancelación; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Incisos Varios del presupuesto en vigencia y en la siguiente proporción:

Inciso 1	\$ 41.320.—
Inciso 2	\$ 52.652.—
TOTAL	\$ 93.972.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2221

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4684/66-C (Nº 4088 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que Visitadoras Sociales dependiente del Ministerio del rubro efectuaron inspección

a personas que por Resolución Nº 1645-J-1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se les acordara Pensión a la Vejez, comprobando que el solicitante señor Domingo Latigano residente en esta capital, es jubilado como empleado de Correos y Telecomunicaciones; y

Que por tal situación el recurrente no se encuadra en las disposiciones de la Ley 1204 para la obtención del beneficio de pensión a la Vejez solicitado por el mismo;

Que corresponde la rectificación de la Resolución Nº 1645-J-1966, dejando sin efecto la pensión acordada al señor Domingo Latigano;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 987-I, de fecha 14 de diciembre de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se rectifica el artículo 1º de la Resolución Nº 1645-J-1966 en el sentido de dejar establecido que la pensión a la Vejez Nº 8166 que se acuerda al señor DOMINGO LATIGANO, queda sin efecto, en razón de encontrarse comprendido el mismo dentro de las disposiciones del artículo 3º inciso e) de la Ley 1204, subsistiendo los demás beneficios acordados por dicha Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2222

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nos. 39.570/64 (2), 39.570/62, 39515/62, 21.631/66-C, 39.515/63 (3).

VISTO las necesidades de servicio y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y con carácter de reingreso, a la Srta. MARIA ESTHER CARDOZO, L. C. Nº 3.023.921 en la categoría 28, Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paúl", de Orán, dependiente de Dirección del Interior, en vacante existente en el citado Nosocomio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2223

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO los artículos 12 y 13 de la Ley de Contabilidad en vigor; y,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de enero próximo se opera la iniciación del nuevo Ejercicio Económico - Financiero 1967 sin que se haya aprobado el presupuesto general de gastos para el mismo;

Que a los fines de asegurar la marcha de los servicios de la Administración Pública, se hace necesario, conforme a disposiciones legales sobre la materia, disponer de los créditos indispensables para ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA: -

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos aprobado por Ley Nº 4073 con todas sus modificaciones, con excepción del Plan de Obras Públicas y Deuda Pública, hasta tanto sea sancionado y promulgado el Presupuesto General para el Ejercicio 1967.

Art. 2º — Déjase establecido que la prórroga que se autoriza por el artículo 1º, lo es al solo efecto de la continuidad de los servicios, quedando por lo tanto los créditos que por esta disposición se autorizan, sujetos en su utilización a la proporción de los duodécimos que necesariamente tenga que estar vigente, no pudiendo por ningún concepto disponerse mayores importes que los mismos.

Art. 3º — Establécese que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, no podrán utilizarse los créditos presupuestarios indicados dentro del Capítulo 2, Ítem 2, Partida 1, a excepción de los determinados en los artículos 15º y 19º de la Ley Nº 4073 y al consignado en el Anexo K, Inciso 3 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, los que deberán ser calculados en los duodécimos respectivos.

Igualmente, no se podrán utilizar los créditos del Capítulo 2, Ítem 1, en todo el ámbito presupuestario, salvo también disposición expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2224

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las gestiones personales realizadas por el señor Cura Párroco de El Carril a los efectos de comprar un vehículo para lograr un mejor cometido de sus funciones y el subsidio que se le otorgara a tales efectos por decreto número 1967/66; y

CONSIDERANDO:

Que entre los materiales, vehículos y demás efectos afectados por el decreto N° 649 del 29 de agosto del año en curso, para ser rematados, figura un jeep de la Dirección Provincial del Trabajo valuado en la suma de \$ 60.000.— m/n. signado como lote N° 14 en el detalle confeccionado al efecto;

Por ello y atento a disposiciones de la Ley de Contabilidad y del Régimen de Compras y Suministro,

El Gobernador Interino de la Provincia

- DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja del Censo de Bienes del Estado correspondiente a la Dirección Provincial del Trabajo al Jeep IKA, modelo 1958, Motor N° 402826.

Art. 2º — Adjudicase en venta directa a la Parroquia de El Carril por la suma de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), el automotor precedentemente indicado que será abonado con los fondos provenientes del subsidio acordado por decreto N° 1967 del 9 de diciembre en curso.

Art. 3º — Por las respectivas oficinas de bienes patrimoniales procedase a confeccionar la correspondiente documentación conforme a normas generales sobre bienes del Estado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO N° 2225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 3123/66.

VISTO las Resoluciones del Consejo General de Aguas de Salta Nos. 487/65 y 698/66, relativas al plazo fijado a los señores usuarios del agua pública del ex-sistema de riego de la empresa del Estado Nacional, Agua y Energía Eléctrica para cumplir con las disposiciones del Código de Aguas previsto en su artículo N° 391; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario colocar a todos los señores usuarios del agua pública en un plano de igualdad, respecto a sus derechos y obligaciones que fija la Ley 775;

Que es menester fijar un plazo razonable para las presentaciones de las solicitudes conforme las exigencias establecidas en los artículos números 394 y 398 del Código de Aguas;

Por ello;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al régimen de la Ley N° 775 a los señores usuarios del agua pública del ex-sistema de riego de la empresa Agua y Energía Eléctrica correspondiente a los departamentos de San Carlos, Chicoana, Rosario de Lerma y Cerrillos.

Art. 2º — Fíjase el 31 de diciembre de 1969, el término para la presentación de las solicitudes

de reconocimiento, para obtener nuevo título de concesión de uso especial de agua pública de los que tengan aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, en la forma y condiciones que establece el Código de Aguas.

Art. 3º — La presentación de planos conforme lo establecen los artículos N° 394 inc. d) y N° 398 de la Ley N° 775, será exigible como requisito previo a la elevación para la obtención del Título de Concesión, pudiendo los interesados iniciar sus actuaciones con un croquis de la superficie bajo riego a empadronar, en el que conste los requisitos básicos para identificar la propiedad, el propietario, la superficie bajo riego expresada en Has., nombre del río o arroyo del que se surte, linderos y ubicación de los acueductos y desagües.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO N° 2226

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 9202/66.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota N° 235 de fecha 30 de noviembre de 1966 eleva para su aprobación el decreto número 697 de fecha 21 de noviembre de 1966;

Por ello; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado Municipal a fs. 3 y lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 vta., de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto N° 697 de fecha 21 de noviembre de 1966 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que seguidamente se transcribe:

“Salta, 21 de noviembre de 1966. — SECRETARIA DE HACIENDA — DECRETO N° 697. — VISTO que el estado de ejecución del Presupuesto hace necesario realizar reajustes, incrementando aquellas Partidas que están por agotarse con fondos a tomarse de otras Partidas que acusan sobrantes que pueden ser transferidos; a tales efectos, EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Salta, DECRETA: Art. 1º: Ampliar las siguientes Partidas de Presupuesto incrementando sus importes con las sumas que a continuación se detallan:

“Gastos en Personal:

“B” I 8 - Horas extras	m\$.n. 100.000
“B” 19 - Vacaciones no gozadas	m\$.n. 300.000
	m\$.n. 400.000

“Art. 2º: Los importes indicados precedentemente deberán ser tomados de las siguientes partidas:

"C" III a) 11 - Honorarios y retribuciones a terceros	m\$.n. 200.000
"E" I - Crédito Adicional	m\$.n. 200.000
	<hr/> m\$.n. 400.000

"Art. 3º: Ajustando el procedimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia para la transferencia de fondos afectados a Gastos en Personal, en ausencia del H. Concejo Deliberante que se encuentra disuelto, requiérase del Superior Gobierno de la Provincia la ratificación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza.

"Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. — Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la ciudad de Salta — Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Públ. Nac., Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2227

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9108/66.

Por las presentes actuaciones el señor Fernando Sanches, por autorización conferida a fs. 3 punto 4º del Acta Constitutiva de fecha 20 de julio de 1966, solicita para la entidad denominada "Crédito Familiar Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Arts. 18, 19, Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CREDITO FAMILIAR, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 6 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2229

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9500/66.

VISTA la nota Nº 801 de fecha 29 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia mediante la cual acompaña la renuncia presentada por el señor Sub-Jefe de Policía Dn. Rafael Néstor Vasconcello, por acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de Enero de 1967, la renuncia presentada por el señor Sub-Jefe de Policía de la Provincia (Categoría 03 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa) Dn. RAFAEL NESTOR VASCONCELLO, por acogerse a los beneficios de la jubilación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2230

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome servicio, en el cargo de Sub-Jefe de Policía (Categoría 03 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa) al Comisario (R) de la Policía Federal Dn. JOSE ANTONIO DELGADO (C. 1904, M. I. Nº 3.913.597, D. M. 63).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2231

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9481/66.

VISTA la nota Nº 793 de fecha 26 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de enero de 1967, al cargo de Auxiliar 1º, categoría 24 (P.93) 03 del Personal Administrativo,

al actual Oficial Ayudante, Categoría 24 (P. 680 F. 2008) 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. CESAR ANTONIO CANEPA, en vacante por cesantía de don Isidro Robles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2232

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9460/66.

VISTA la nota Nº 788 de fecha 23 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 21 de diciembre del año en curso, al personal de Policía de la Provincia, con revista en Gabinete de Identificaciones, dependiente de la Dirección de Investigaciones, que seguidamente se detalla y en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 818 de fecha 23-XII-66, dictada por la citada repartición:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Oficial Principal (Categoría 19 L. 74 - P. 426) Dn. ROQUE JESUS MORELLI.

Oficial Inspector (Categoría 21 L. 99 - P. 523) Dn. VICTOR HUGO BOUHID.

Oficial Sub-Insp. (Categoría 23 L. 101 - P. 612) Dn. MARCELO SILVESTRE LESSER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 25516

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sinocio Díaz en 10 de febrero de 1966, por Expediente Nº 5340-D, ha solicitado en el Departamento de Gral Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 2.500 m. y 360º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 5.000 m. y 360º, 4.000 m. y 90º, 5.000 m. y 180º y finalmente 4.000 m. y 270º, cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Salto", Expte. Nº 1.005-C-43. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25503

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que el señor Mario De Nigris, en 16 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5.354-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia, P. R., el centro del cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes, con la Quebrada de Quirón los que figuran en la carta del Instituto Geográfico Militar "Salta", desde donde se traza una recta de 1.000 metros de largo al Este, con lo que se llega al Punto de Partida, P. P.; de este punto se miden 1.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Sud para volver al punto de partida y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-1-67

Nº 25485

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que el señor Víctor Boyssou en 22 de agosto de 1966 por Expte. 5.483-B, ha solicitado en el departamento de La Viña cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de partida, un mojón existente en la cumbre del cerro "Las Aguadas", que en los mapas del Instituto Geográfico Militar se conoce con el nombre de Cerro Caranchohuasi Dpto. La Viña (Salta), por el costado Este se medirá desde ese mojón P. P. 2.500 m. hacia el Sud, formándose el punto Nº 1, desde ese punto se medirá 4.000 m. hacia el Este formándose el punto Nº 2, de ese punto se medirá 5.000 m. hacia el norte formándose el punto Nº 3, de ese punto se medirán 4.000 m. hacia el Oeste formándose el punto Nº 4, de ese punto se medirán 2.500 m hacia el Sud cerrándose el cateo solicitado en el punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Con habilitación de feria. G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — S/R.: "Con habilitación de feria — G. Uriburu", vale. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 30-12-66 al 13-1-67

Nº 25484

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ana María Cabezas, en 22 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5.482-C, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la zona que a continuación se describirá, habiéndola cedido con fecha 14 de diciembre de 1966 a la señora Ana Inés Boyssou de Martínez. Se tomará como punto de partida un mojón existente en la cumbre del cerro "Las Aguadas" que en los mapas del Instituto Geográfico Militar se conoce con el nombre del cerro Caranchohuasi, Departamento de La Viña (Salta). Por el costado Oeste se medirá desde ese mojón P. P. 2.500 m. hacia el Sud formándose el punto número 1, de ese punto se medirá 4.000 hacia el Oeste formándose el punto Nº 2,

de ese punto se medirá 5.000 hacia el norte formándose el punto Nº 3, de ese punto se medirá 4.000 m. hacia el Este formándose el punto Nº 4, de ese punto se medirán 2.500 m. hacia el Sud, cerrando el cateo solicitado en el punto de partida con 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Con habilitación de feria. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 26 de diciembre de 1966: — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria. Imp. \$ 900 e) 30-12-66 al 13-1-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25536

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

DIRECCION GENERAL DE

PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1671, Act. Nº 2491/65 "VENTA ANIMALES VACUNOS Y YEGUARIZOS EN EL PARQUE NAC. EL REY (ESTACION LUMBRERAS - SALTA) — APERTURA: En la Intendencia del citado Parque, el 1º Febrero 1967 a las 15 horas. PLIEGOS SIN CARGO: En dicha dirección — DIRECTOR CONTADURIA.

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 16-1-67

Nº 25531

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE

FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA

Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N 10.—

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 25-1-67

Nº 25530

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé. Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/009 — Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto de desagüe de los terrenos de Planta de Envasado de Tres Cerritos, Provincia de Salta.

Apertura de las ofertas día 30 de enero de 1967, 10 horas.

Valor de la documentación m\$N. 300.—

Retirar los pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Bmé Mitre Nº 647, Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 17-1-67

Nº 25529

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS/008 — Habilitación del local para Delegación de Gas del Estado Orán, en Orán, Provincia de Salta.

Apertura de las ofertas día 26 de enero de 1967, 11 horas.

Valor de la documentación m\$N. 250.—

Retirar los pliegos de Condiciones en Oficina de Compras. Bmé Mitre Nº 647, Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 17-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65- s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con una dotación de 3.60 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-1-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25521

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALONSO. Habilitase feria. — Metán, 23 de diciembre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria. Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25520

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ILDA GREGORIA SOLALIGA DE VERA. Habilitase feria. — Metán,

diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25519

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días, herederos y acreedores de CLARIZA GALARZA DE TARCAY. Habilitase feria. — Metán, diciembre 22 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 23-1-67

Nº 25518

Er. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acree-

dores de FRANCISCO SERRANO, BARTOLINA SERRANO DE VILLARREAL y PEDRO VILLARREAL. — Metán, 22 de diciembre de 1966. — Habilitase feria. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-1-67

Nº 25513

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de José Durval Osoros y Ramona Estropia Romano de Osoros, Expte. Nº 6583/66 para que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. Imp. \$ 900. e) 9 al 20-1-67

Nº 25507

El doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ª Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en el Juicio Sucesorio de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ, Exp. Nº 34.128/66, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL FRANCISCO LOPEZ. Habilitase la feria de enero de 1967. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — **Juan Antonio Urburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-1-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25511

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**
JUDICIAL

Inmueble calle Pueyrredón Nº 429 - Ciudad

El día 2 de febrero de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad; por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo HIPOT. "VICENTE CAVOLO vs. MARINA H. DE PARDO". Expte. Nº 11.480/64. Remataré con base de TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título

inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R.I. de Capital, Catastro 775. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente. Con habilitación de feria para la publicación de Edictos. Salta, 26 de diciembre de 1966. **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 9 al 20-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25497

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por diez días a toda persona interesada con derecho a la Fracción de 2.875 m. de largo por 395,30 m. de ancho, perteneciente a la Finca "OYADITA", Ceibal, catastro Nº 1 de Rosario de la Frontera, limitando: Norte, Finca San Ramón; Sud, Etelbina Tobar; Este, Finca Chañar y Oeste, Salomé Carrizo de Lezcáno, cuya posesión treintañal solicita LORETO ACOSTA. Exp. 13749/65, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Se habilita la Feria de enero para esta publicación. — Salta, diciembre 26 de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 4 al 18-1-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 25512

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a todos los que se crean con derecho a impugnar la legitimación de ALCIRA, EDUARDO JAVIER, NORMA y MARIA ROSA GUARDIA iniciada por sus padres CARMEN JAVIER GUARDIA y MERCEDES RAMONA NARVAEZ DE GUARDIA. Expte. Nº 6710/66. Habilitase para la publicación la Feria Judicial de enero de 1967. — Metán, 27 de diciembre de 1966. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 9 al 20-1-67

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25535

DISOLUCION SOCIEDAD

Se inscribió en el Registro Público de Comercio, al folio 5, asiento 5680, del libro Nº 33 de Contratos Sociales, con fecha 30-12-66, la disolución total de la **COMPANIA OLEAGINOSA DEL NORTE S. R. L.**

Imp. \$ 200 e) 12-1-67

Nº 25528

SALTA REFRESCOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que

desde el día 20 de enero de 1967, y contra entrega del cupón Nº 4, se paga en la sede social, calle Gral. Güemes 1149/57, Salta, en el horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de junio de 1966. El mismo se abonará en la forma dispuesta por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 1º de octubre de 1966, y las acciones ordinarias liberadas a la par que se entreguen llevarán adheridas el cupón Nº 5 y siguientes, y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900 e) 11 al 13-1-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25514

En cumplimiento de la Ley 11.867 se comunica la transferencia de "Peinados-CLAUDE" sito en Deán Funes número 208 de esta ciudad

de Salta, la vendedora Sra. ELVIRA CARRASCO DE FERNANDEZ toma a su cargo el Pasiva y Activo del negocio. Para oposiciones y presentación de créditos en España 369, Salta. ESCRIBANIA RAUCH.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 13-1-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25538

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL AMERICANO OESTE**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo determinado por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, a horas 10.00 en la sede social de la Institución sita en Avenida San Martín Nº 2150, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Designación de un socio para firmar el acta anterior;
- 2º Lectura del acta anterior;
- 3º Consideración de la memoria y balance ejercicio 1966;
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. — Art. 30.

Juan Berruazo Membrives, Presidente — **Juan Carlos Biassini**, Secretario.

Imp. \$ 588

e) 12-1-67

Nº 25537

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, con sede social en calle Necochea Nº 1621/25, cumpliendo con las disposiciones del artículo 37 de nuestros Estatutos, convocan a elecciones para el día 29 de Enero desde horas 10 a 17, para renovar parcialmente la Comisión Directiva. Los cargos a elegirse son los siguientes:

Un Vice-Presidente; un Pro-Secretario; un Pro-Tesorero; Vocales titulares (4); vocales suplentes (4).

Organo de Fiscalización

En el mismo día y después del acto eleccionario y a partir desde las 18 hs., cita a sus asociados, a la Asamblea General ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Palabras del Presidente;

3º Consideración de memoria, balance e inventario general cerrado el 31 de julio de 1966;

4º Autorización de la Asamblea para la venta de terrenos pertenecientes al C. Vecinal

5º Designación de socios honorarios;

6º Informe del Organo de Fiscalización;

7º Lectura del acta de apertura y cierre del acto eleccionario y nómina de las autoridades electas;

8º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Santiago Artaza, Presidente. — **Oscar F. Argañaz**, Secretario.

Imp. \$ 808

e) 12-1-67

Nº 25532

ALBO - SACIF**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Cítase a Asamblea Ordinaria Anual, a los Accionistas de ALBO S.A.C.I.F., que se llevará a cabo el día 28 a horas 17 del cte. mes de enero de 1967, en los escritorios de la Empresa, calle San Lorenzo 125 altos, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

3º Distribución de las utilidades del ejercicio conforme al Artículo 31 de los Estatutos;

4º Designación del Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 12 al 18-1-67

Nº 25527

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS - METAN CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se realizará el día 15 de Enero de 1967 a horas 10 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior;
 - 2º Memoria y Balance al 31-12-66;
 - 3º Elección de Presidente y renovación parcial C. D.;
 - 4º Informe del Organo de Fiscalización;
 - 5º Informe del señor Presidente;
 - 6º Elección Organo de Fiscalización.
- 1) — Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

Angel S. Moyano, Presidente — **Fernando Arreyes**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 13-1-67

Nº 25524

CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY
General Güemes (Salta)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Cumplimentando con el Artículo 23 de los Estatutos, se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS para el día Domingo 22 de enero de 1967 a horas 10 en el Campo Deportivo para tratar el ORDEN DEL DIA siguiente:

1. Lectura y aprobación acta anterior;
2. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance ejercicio cerrado el 15/12/66;
3. Aumento cuota societaria;
4. Compra inmueble sucesión Bazán;
5. Compra propiedad Carmona.
6. Modificación Estatutos;
7. Renovación y efeción total de autoridades;
8. Designación de dos socios para suscribir el acta;
9. Varios.

por la HONORABLE COMISION DIRECTIVA

Miguel A. Guzmán Villalba
a/c. Secretaría

Roberto Arce
Presidente

RECOMENDACIONES: Sólo tendrán derecho a VOZ y VOTO socios activos mayores de edad al día (pagado Noviembre/66) para cuyo efecto se otorga un plazo hasta el 20/1/67 a horas 22, por Tesorería únicamente.

OTRA: LISTAS DE CANDIDATOS podrán presentarse hasta 48 horas antes de la Asamblea.

OTRA MAS. Vencida una hora de espera a la fijada la Asamblea se constituirá con la cantidad de socios presentes siendo válidas sus resoluciones.

Imp. \$ 900.

e) 10 al 12-1-67

— AVISO —

A SUSCRITORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA